

N° 23.805

Registrando la historia de Antioquia desde 1908



Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado











SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070006992	Diciembre 07	3	2022070007002	Diciembre 07	23
2022070006993	Diciembre 07	5	2022070007003	Diciembre 07	25
2022070006994	Diciembre 07	7	2022070007004	Diciembre 07	27
2022070006995	Diciembre 07	9	2022070007005	Diciembre 07	29
2022070006996	Diciembre 07	11	2022070007006	Diciembre 07	31
2022070006997	Diciembre 07	13	2022070007007	Diciembre 07	33
2022070006998	Diciembre 07	15	2022070007008	Diciembre 07	35
2022070006999	Diciembre 07	17	2022070007009	Diciembre 07	37
2022070007000	Diciembre 07	19	2022070007010	Diciembre 07	39
2022070007001	Diciembre 07	21			



Radicado: D 2022070006992
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010479270 del 08 de noviembre del 2022, la señora MARÍA ELENA VÁSQUEZ MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 43.341.754, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez, Sede Escuela Urbana Cacique Tone, del municipio de Urrao, Población Mayoritaria, a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora MARÍA ELENA VÁSQUEZ MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 43.341.754, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez, Sede Escuela Urbana Cacique Tone, del municipio de Urrao, Población



Mayoritaria, a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora MARÍA ELENA VÁSQUEZ MONTOYA, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE.	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	5-51	5112122
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankey lycez	23 117022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ausiens	22/11/202
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	JUZ Hila Anaryo BiD	22/11/2022



Radicado: D 2022070006993
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010509341 del 24 de noviembre del 2022 el señor LUIS GONZALO ESCOBAR GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.051.671, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Copacabana, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor LUIS GONZALO ESCOBAR GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.051.671, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María



Auxiliadora, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Copacabana, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor LUIS GONZALO ESCOBAR GUTIÉRREZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	Sign	2112/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hankel lopes	1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Spenas.	29/11/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	Suns	29/12/1022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	JULIUIS Aringo RD	29/11/2022



Radicado: D 2022070006994
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010508841 del 24 de noviembre del 2022 el señor JAIR DAVID MURILLO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 70.567.811, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede, Liceo San Luis Gonzaga - Sede Principal, del municipio de Santa Fe de Antioquia, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor JAIR DAVID MURILLO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 70.567.811, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede, Liceo San Luis Gonzaga - Sede Principal, del municipio de Santa Fe de Antioquia, Población



Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor JAIR DAVID MURILLO PATIÑO, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	5-1	211515
Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hanpel logues	1-12.2022
Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Siegna	79 11/222
John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	Said Said	29/11/2022
Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Juza: la Annyo Rio	29/11/2022
	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Luzmila Arango Restrepo	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Luzmila Arango Restrepo





DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010496000 del 17 de noviembre del 2022 el señor GERMÁN ANTONIO ÁLVAREZ CALLE, identificado con cédula de ciudadanía 79.105.642, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Sede, Institución Educativa Eduardo Fernández Botero - Sede Principal, del municipio de Amalfi, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor GERMÁN ANTONIO ÁLVAREZ CALLE, identificado con cédula de ciudadanía 79.105.642, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Sede, Institución Educativa Eduardo Fernández Botero - Sede Principal, del municipio de Amalfi,



Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor GERMÁN ANTONIO ÁLVAREZ CALLE, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÔNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		slizen
Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankel lows	1.12.2022
Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Anasigna J.	29/11/2022
John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	Just	24/11/2022
Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Juck h Aways RN	29/11/2022
	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Luzmila Arango Restrepo	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado

vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006996

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010504238 del 22 de noviembre del 2022, la señora LUZ MARINA TABORDA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.059.129, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Eductiva Rural Ezequiel Sierra, Sede, Centro Educativo Rural Eladio Escobar, del municipio de Guarne, Población Mayoritaria, a partir del 30 diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora LUZ MARINA TABORDA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.059.129, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Eductiva Rural Ezequiel Sierra, Sede, Centro Educativo Rural Eladio Escobar, del municipio de



Guarne, Población Mayoritaria, **a partir del 30 diciembre de 2022,** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la LUZ MARINA TABORDA DIAZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NQTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	Sin	2112155
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hanby lous	1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Aro. Syana	29/11/2024
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	Tues!	29/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	JULAUI/a Awago RID	2911/2022



Radicado: D 2022070006997
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010461535 del 26 de octubre del 2022, la señora DORIS DEL SOCORRO AGUDELO GIL, identificada con cédula de ciudadanía 22.058.977, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis, Sede Escuela Urbana María Auxiliadora, del municipio de Yarumal, Población Mayoritaria, a partir del 01 de enero de 2023, como el 01 de enero es domingo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 02 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora DORIS DEL SOCORRO AGUDELO GIL, identificada con cédula de ciudadanía 22.058.977, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis, Sede Escuela Urbana María Auxiliadora, del municipio de Yarumal, Población Mayoritaria, a partir del 01 de enero de 2023, como el 01 de



enero es domingo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 02 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora DORIS DEL SOCORRO AGUDELO GIL, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ecretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	Q-my	5172
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hankel lones	2311 702 2
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Aussienss.	22/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Juzzlila Arongo Bo	22/11/2022
	irmantes declaramos que hemos revisado	el documento y lo encontramos ajustado a las norm	as y disposiciones legales



Radicado: D 2022070006998
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010489105 del 11 de noviembre del 2022, la señora LUZ AMPARO RICO ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía 43.411.473, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa León XIII, Sede, Institución Educativa León XIII - Sede Principal, del municipio de el Peñol, Población Mayoritaria, a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora LUZ AMPARO RICO ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía 43.411.473, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa León XIII, Sede, Institución Educativa León XIII - Sede Principal, del municipio de el Peñol, Población Mayoritaria, a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es



festivo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora LUZ AMPARO RICO ANGEL, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	5	5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Haribel Corra	28 41/ 7022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Justila Mongo Dr	22/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Juralila Amingo Dr	22/11/2022



Radicado: D 2022070006999
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010483022 del 09 de noviembre del 2022, la señora CLAUDIA PATRICIA TAMAYO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 42.772.863, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renúncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa María Auxiliadora, Sede, Institución Educativa María Auxiliadora, Sede, Institución Educativa María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Caldas, Población Mayoritaria, a partir del 08 de enero de 2023, como el 08 de enero es domingo y el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA TAMAYO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 42.772.863, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa María Auxiliadora,



Sede, Institución Educativa María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Caldas, Población Mayoritaria, a partir del 08 de enero de 2023, como el 08 de enero es domingo y el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora CLAUDIA PATRICIA TAMAYO MORENO, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	any,	5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankel lyuz	23 1/1022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Anasiena	22/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	JULLIA Arango RA	22/11/2022



Radicado: D 2022070007000
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER049970 del 31 de octubre del 2022 el señor RIGOBERTO MANUEL ESQUIVEL RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.306.860, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Fisica Recreacioó y Deporte, en la Institución Educativa Santo Domingo, sede, Centro Educativo Rural El Camello, del municipio de Caucasia, Población Mayoritaria, a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor RIGOBERTO MANUEL ESQUIVEL RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.306.860, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Fisica Recreació y Deporte, en la Institución Educativa Santo Domingo, sede, Centro



Educativo Rural El Camello, del municipio de Caucasia, Población Mayoritaria, a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el dia siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor RIGOBERTO MANUEL ESQUIVEL RUIZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	9-1	5 (12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Maribel lines	23 112022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sienas.	21/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	LUZAULO Anongo RA	21/11/2022



Radicado: D 2022070007001
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010503985 del 15 de noviembre del 2022, la señora MARÍA EUGENIA RAMÍREZ DE LOS RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía 22.059.616, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matematicas, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Institución Educativa Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de La Estrella, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora MARÍA EUGENIA RAMÍREZ DE LOS RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía 22.059.616, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica



Secundaria, Área Matematicas, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Institución Educativa Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de La Estrella, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora MARÍA EUGENIA RAMÍREZ DE LOS RÍOS, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	5-1	5112/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankel Corys	1,12.0022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	ihna Stana	29/11/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	, July	29/41/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Justila Arings Ro	28/11/2022



Radicado: D 2022070007002
Fecha: 07/12/2022
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER051577 del 09 de noviembre del 2022, la señora **BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.058.854**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Gonzalo Mejía, Sede, Institución Educativa Gonzalo Mejía - Sede Principal, del municipio de Chigorodó, Población Mayoritaria, a partir del 10 de enero del 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.058.854, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Gonzalo



Mejía, Sede, Institución Educativa Gonzalo Mejía - Sede Principal, del municipio de Chigorodó, Población Mayoritaria, a partir del 10 de enero del 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	Sil	5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Manhel Copus	1.12 2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Joana	29/11/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	und	29/11/222
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Juccelo Brango Bo	29/11/2022





DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010490581 del 15 de noviembre del 2022 el señor JUVENAL BLANDON DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 11.030.375, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede, Colegio José Manuel Restrepo - Sede Principal, del municipio de Arboletes, Población Mayoritaria, a partir del 30 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor JUVENAL BLANDON DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 11.030.375, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede, Colegio José Manuel Restrepo - Sede Principal, del municipio de Arboletes, Población



Mayoritaria, a partir del 30 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor JUVENAL BLANDON DE LA CRUZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	7-4	5/12/12	
Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Maribel lyres	23 11 2022	
Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Grus Tiene	18/11/202	
Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Justila Arongo Ro	18/11/2022	
	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano Luzmila Arango Restrepo	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano Luzmila Arango Restrepo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007004

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Directiva Docente Coordinadora, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental· y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER053063 del 23 de noviembre del 2022, la señora MORELIA AMPARO YEPES AREIZA, identificada con cédula de ciudadanía 21.994.445, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Eductiva San Jose, Sede, Institución Eductiva San Jose - Sede Principal, del municipio de Sabanalarga, Población Mayoritaria, a partir del 10 de enero del 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora MORELIA AMPARO YEPES AREIZA, identificada con cédula de ciudadanía 21.994.445, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Eductiva San Jose,



Sede, Institución Eductiva San Jose - Sede Principal, del municipio de Sabanalarga, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero del 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la MORELIA AMPARO YEPES AREIZA, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROX VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	Sin	SURIN
Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankel lyung	1.12.2022
Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Silanes.	29/11/2022
John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	July	29/11/2022
Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	JULHILO ANOND DIO	29/11/2022
	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Luzmila Arango Restrepo	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Mediante el oficio con radicado 2022020062127 del 25 de noviembre de 2022, la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, la señora CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO, solicita encargar en funciones a la señora LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO, quien se desempeña como SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, en el empleo de DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará disfrutando de un período de vacaciones autorizadas mediante Decreto 2022060373827 del 28 de noviembre de 2022.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora LIGIA MARIA CARDONA CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.972.905, titular del cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, código 068, grado 03, NUC Planta 7281, ID Planta 6122, asignado al grupo de trabajo SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL, en la plaza de empleo de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, código 055, grado 04, NUC Planta 3182, ID Planta 6116, ambos empleos asignados al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará disfrutando de un período de vacaciones autorizadas mediante Decreto 2022060373827 del 28 de noviembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar el período de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

1

CURIBEAR

DECRETO	NÚMERO		

HOJA N° 2

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.972.905, titular del cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, código 068, grado 03, NUC Planta 7281, ID Planta 6122, asignado al grupo de trabajo SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL, en la plaza de empleo de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, código 055, grado 04, NUC Planta 3182, ID Planta 6116, ambos empleos asignados a la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará disfrutando de un período de vacaciones autorizadas mediante Decreto 2022060373827 del 28 de noviembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar el período de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL CAVIRIA CORREA. GOBERNADOR DE ANTIQUIA

to y lo encontramos ajustado a las

Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal

Revisó POO PO POR SENTIDO DE PROPERCIÓN DE P

Organizacional

Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano Aprobó: Aprobó

disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado

CURIBEAR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Mediante el oficio con radicado 2022020063649 del 02 de diciembre de 2022, la SECRETARIA DE LAS MUJERES, la señora NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO, solicita encargar en funciones a la señora CATALINA MARÍA ARBOLEDA GÓEZ, quien se desempeña como DIRECTORA OPERATIVA, en el empleo de SECRETARIA DE LAS MUJERES, durante el período comprendido entre el 03 y el 11 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará en una comisión de servicios al exterior concedida mediante Decreto 2022070006546 del 08 de noviembre de 2022.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora CATALINA MARÍA ARBOLEDA GÓEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.000.570, titular del cargo de DIRECTOR OPERATIVO, código 009, grado 01, NUC Planta 7313, ID Planta 4946, asignado al grupo de trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, en la plaza de empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 04, NUC Planta 3141, ID Planta 4945, ambos empleos asignados a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre la fecha de posesión en este empleo hasta el 11 de diciembre de 2022, tiempo durante el cual la titular de este empleo, la señora NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.575.784 se encontrará en una comisión de servicios al exterior concedida mediante Decreto 2022070006546 del 08 de noviembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar la comisión de servicios al exterior.

En mérito de lo expuesto,



DECRETO	NITMEDO		
DECKETO	MUNICIO		

HOJA N° 2

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora CATALINA MARÍA ARBOLEDA GÓEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.000.570, titular del cargo de DIRECTOR OPERATIVO, código 009, grado 01, NUC Planta 7313, ID Planta 4946, asignado al grupo de trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, en la plaza de empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 04, NUC Planta 3141, ID Planta 4945, ambos empleos asignados a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre la fecha de posesión en este empleo hasta el 11 de diciembre de 2022, tiempo durante el cual la titular de este empleo, la señora NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.575.784 se encontrará en una comisión de servicios al exterior concedida mediante Decreto 2022070006546 del 08 de noviembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar la comisión de servicios al exterior

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVÍRIA CORREA GOBERNADOR DE ANTIQUIA

to v lo encontramos aiustado a

Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario Clara Isebel Zapata Luján Directora de Personal Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Contratista de la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano Aprobó: COUCO.

Paula Andrea Duque Agudelo
Secretaria de Talento Humano y
Desarrollo Organizacional

s vigentes y por lo tanto, bajo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

CURIBEAR



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2022020063586 del 02 de diciembre de 2022, la señora GLORIA PATRICIA CARMONA FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.214.641, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 0429, ID Planta 4852, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 12 de diciembre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora GLORIA PATRICIA CARMONA FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.214.641, al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 0429, ID Planta 4852, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 12 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la presente Renuncia, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia de este Decreto.

JBEDOYABET

DECRETO	NÚMERO		
DEGILIO	NOWLING		

HOJA N° 2

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL PAVIRIA CORREA GOBERNADOR DE ANTIQUUIA

Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo

Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano Luz Stelle C.Y Aprobó:
Paula Andrea Duque Agudelo
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo

Laceta DEPARTAMENTAL



Radicado: D 2022070007008 Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3° del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera que se encuentre en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso de no superarlo regresará al citado empleo.

Por su parte, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuestos normativos que son complementados por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: "El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante el Decreto 2022070003553 del 23 de mayo de 2022, se declaró vacante temporal el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3984, ID Planta 5671, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL del SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 01 de junio de 2022, y por el término de SEIS (6) meses, o hasta tanto se evaluara el período de prueba a la señora CINTHYA CAROLINA ARIAS MANJARREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.808.261, quien fue nombrado en período de prueba por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de su posesión, en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC 127673, Denominación GESTOR III, Código 303, Grado 3, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial –Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Por medio de comunicación con radicado 2022010524620 del 05 de diciembre de 2022, la señora CINTHYA CAROLINA ARIAS MANJARREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.808.261, solicitó, como titular de la plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3984, ID Planta 5671, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL del SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, la declaración de vacancia definitiva del mencionado empleo, dado que superó el período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC 127673, Denominación GESTOR III, Código 303, Grado 3, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial –Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

El cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3984, ID Planta 5671, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL del SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, está ocupado en encargo en vacante temporal, por la señora BEATRIZ ELENA PÉREZ PULGARÍN, identificada con cédula de ciudadanía 32.277.880.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, señaló que: "Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación

FVERGARAG

HOJA N° 2

"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva"

de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo"

La señora CINTHYA CAROLINA ARIAS MANJARREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.808.261 adjuntó, con la solicitud de declaratoria de vacancia definitiva, copia de la calificación del desempeño laboral efectuada el 30 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3984, ID Planta 5671, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL del SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la calificación de la evaluación en período de prueba (30/11/2022), obtenida por la señora CINTHYA CAROLINA ARIAS MANJARREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.808.261, en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC 127673, Denominación GESTOR III, Código 303, Grado 3, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, comunicar a la señora BEATRIZ ELENA PÉREZ PULGARÍN, identificada con cédula de ciudadanía 32.277.880, que el encargo queda en empleo en vacante definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente declaratoria de vacancia definitiva a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPI

ANÍBAL SAVIRIA CO GOBERNADOR DE AN

	Nombre	Figma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	4	5.12.2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Universitario – Dirección de Personal.	läy	5 12 2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Chra Japola L	6/1212012
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	duz stelle C-V	6/12/2029
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano Desarrollo Organizacional.	Paro D	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo en legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos p		as y disposiciones



Radicado: D 2022070007009 Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.
- 3. Que igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.
- 4. Que conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 2020070002567 de noviembre 5 de 2020 "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se presentan cambios significativos que obedecen al proceso de modernización que fue implementado en la Estructura Organizacional del Departamento de Antioquia. En el precitado Decreto, en su artículo 15911 se consagró el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios en los siguientes términos:

"Artículo 15911. PROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.

Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental."



DECRETO HOJA 2

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

5. Que de manera coherente con la nueva estructura de la administración departamental, se considera pertinente delegar en la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, la competencia para liquidar el Convenio Marco de Asociación No. 010 de 2019, celebrado con INDEPORTES ANTIOQUIA, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRAL PARK"."

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, la competencia para liquidar el Convenio Marco de Asociación No. 010 de 2019, celebrado con INDEPORTES ANTIOQUIA, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRAL PARK"." En virtud de la presente delegación, la titular de la Secretaría de Suministros y Servicios queda facultada para realizar todas las actividades inherentes a la etapa postcontractual del referido Convenio Marco de Asociación, incluyendo la suscripción del acta de liquidación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el

NÍBAL AAVIRÍA CORRE Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

General Sec

Revisó: Ana Melissa Ospina Castrillón, Directora Asesona Jurídica Contractual of M Aprobó: Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsegretario de Prevención del Daño/Antijurídico (e)



Radicado: D 2022070007010 Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño de empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que "mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en la Gobernación de Antioquia.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2022-10, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de



"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva"

empleo en Vacante Definitiva, TÈCNICO ÀREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2709, ID Planta 6432, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2022-10 y publicado el día 28 de noviembre de 2022, los "Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades", la Servidora YESSICA JOHANA CARMONA RODRÌGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.056.544, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 2941, ID Planta 5311, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA de la SECRETARÌA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, obtuvo un resultado del 72.36% en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC 2709, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 30/11/2022 a las 17:20, a través del correo electrónico <u>seleccióngobernación@antioquia.gov.co</u>, la servidora **CARMONA RODRÌGUEZ**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC 2709.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora YESSICA JOHANA CARMONA RODRÌGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.056.544, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 2941, ID Planta 5311, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA de la SECRETARÌA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, en la Vacante Definitiva correspondiente a la plaza de empleo, TÈCNICO ÀREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2709, ID Planta 6432, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO — SUBSECRETARÌA SALUD PÙBLICA de la SECRETARÌA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

DECRETO NÚMERO _____

HOJA N° 3

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva"

ARTÍCULO QUINTO: Informar del presente nombramiento en encargo, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÌBAL/SAVINA CORREA/ SOBERNADOR DE ANTIODUI

2/12/2027
Elaboró: Martha Alicia Tyroorda H.
Profesional Universitario

evisó; l'abel Custine Melia Jórez Sesora-Controlista de la ecretaría de l'alento Humano y esarrollo Organizacional Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretar de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

UACUU GUAL
DEPARTAMENTAL



F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000769 Fecha: 02/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.



POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, Decreto 1529 de 1990, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1.Que a la LIGA ANTIOQUEÑA DE BOXEO, cuya sigla es LIBOS, identificada con el NIT 890.982.308-5, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA le reconoció personería jurídica mediante la Resolución No. 673 del 23 de agosto de 1966.
- 2. Que en el artículo 37 de los Estatutos, se indicó que el órgano de administración está constituido por cinco (5) miembros elegidos por la Asamblea. Además, en el artículo 39 se indica que "El periodo para el cual se eligen los miembros del Órgano de Administración es de cuatro (4) años, que comenzarán a contar el día 24 de septiembre (...)".
- 3. Que mediante las comunicaciones Nos. R 202202007132 del 4 de octubre de 2022, 202202008364 del 18 de noviembre de 2022 y 202202009305 del 2 de diciembre de 2022, suscritas por el señor ABELARDO PARRA LEMUS, en calidad de presidente de la Liga, se solicitó la inscripción parcial de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina, conforme a las elecciones realizadas por la Asamblea General los días 3 y 23 de septiembre de 2022 en reuniones universales.
- **4.** Que, en ese sentido, la distribución de cargos del órgano de administración y la elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, se realizó el día 7 de septiembre de 2022 por los miembros electos, tal como consta en el Acta de dicha fecha y la Resolución No. 004 del 7 de septiembre de 2022, a saber:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN				
CARGO	NOMBRE	C.C.		
Presidente	ABELARDO PARRA LEMOS	15.368.469		
Vicepresidente	RUBEN DARIO GUTIERREZ OCHOA	98.538.099		
Tesorero	PABLO GIRALDO GIRALDO	1.017.128.711		
Secretario	EDWIN ANTONIO BOLIVAR RESTREPO	71.708.220		
Vocal	OSCAR BALLESTEROS PEÑA	98.613.189		
COMISIÓN DE DISCIPLINA				
ASTRID LUCIA SU	ASTRID LUCIA SUAZA GÓMEZ 39.413.702			



Indeportes Antioquia calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90 www.indeportesantioquia.gov.co



F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000769

Fecha: 02/12/2022 Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.



LIEGTOD WILLDED WASHET LIEDWOOD	00.005.407
HECTOR WILDER JIMENEZ HERMOSA	98.665.107
CESAR AUGUSTO OROZCO MUÑOZ	98.638.601

5. Que en atención a la asamblea universal realizada el día 23 de septiembre de 2022, se eligió al revisor fiscal principal, como parte del Órgano de Control, a saber:

ÓRGANO DE CONTROL					
Revisor	fiscal	JUAN	GUILLERMO	VALENCIA	98.531.210
principal		GONZA	LEZ		T.P. 113715-T

En atención a la solicitud de inscripción parcial del órgano de control, queda pendiente por elegir por parte de la asamblea del organismo deportivo, al miembro que hará parte de la revisoría fiscal suplente.

- 6.Que teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 2.3.2.9. del Decreto 1085 de 2015, en su numeral 7) cuando establece como una función de la asamblea, la de "Elegir a las personas que tendrán a su cargo los órganos de administración, control y disciplina; (...)"; así como lo regulado en el artículo 2.3.3.1. de la citada norma, cuando indica que "Los miembros de los Órganos de Administración serán elegidos por la asamblea por votación uninominal, quienes elegirán sus dignatarios, uno de los cuales tendrá la calidad de presidente y representante legal." y en virtud de lo regulado en el Decreto 1529 de 1990, se procederá a realizar las inscripciones solicitadas en los términos que se indicarán en la parte resolutiva de esta decisión.
- 7. Que es pertinente anotar que la elección de los miembros de la estructura funcional de la Liga, se adelantó conforme a lo establecido en los estatutos y el artículo 2.3.3.1. del Decreto 1085 de 2015, y se garantizó el derecho de inspección de los afiliados habilitados.
- 8. Adicionalmente se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1150 de 2019 para las personas elegidas en el órgano de administración, suscribiendo además las cartas de aceptación a los cargos y la certificación de que trata el artículo 21 del Decreto Ley 1228 de 1995, consistente en no ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo.
- **9**. Que lo anterior, en atención a que una vez revisada la documentación allegada se verifica que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1529 de 1990, la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, en lo relacionado con los requisitos de la solicitud de inscripción de dignatarios.
- 10. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del Departamento de Antioquia.





F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000769 Fecha: 02/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.



En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor ABELARDO PARRA LEMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.368.469, como Representante Legal, en su calidad de Presidente de la LIGA ANTIOQUEÑA DE BOXEO, cuya sigla es LIBOS, identificada con el NIT 890.982.308-5, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios, a saber:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN				
CARGO	NOMBRE	C.C.		
Vicepresidente	RUBEN DARIO GUTIERREZ OCHOA	98.538.099		
Tesorero	PABLO GIRALDO GIRALDO	1.017.128.711		
Secretario	EDWIN ANTONIO BOLIVAF	71.708.220		
	RESTREPO			
Vocal	OSCAR BALLESTEROS PEÑA	98.613.189		
COMISIÓN DE DISCIPLINA				
ASTRID LUCIA SUAZA GÓMEZ 39.413.702				
HECTOR WILDER	98.665.107			
CESAR AUGUSTO	98.638.601			
ÓRGANO DE CONTROL				
Revisor fiscal	JUAN GUILLERMO VALENCIA	98.531.210		
principal	GONZALEZ	T.P. 113715-T		

El periodo de los dignatarios será de 4 años, contados a partir del 24 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2026, de acuerdo con los estatutos de la liga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.





F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000769 Fecha: 02/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.



ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente decisión, remitir copia para conocimiento al Ministerio del Deporte.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Dulcey Gutierrez	Dienatoday	2-12-2022
Revisó	Carlos Calle Posada	Ow	2-12-2022
	Los arriba firmantes declaramos que he y disposiciones legales vigentes y, por l		







GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Laura Melissa Palacios Chaverra Auxiliar Administrativa



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".